CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO No. CINVESTAV-SA-2021-333

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO E CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL CINVESTAV, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CINVESTAV", REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS CORONA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR HECTOR GUEVARA CÁZARES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

EL PRESENTE CONTRATO, SE REVISA EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE NACE A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PRONUNCIA SOBRE SU VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN CITADO, MIENTRAS QUEDAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL CINVESTAV" DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

I. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año; y ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.

II. Tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.

III. Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

IV. El Licenciado Jesús Corona Uribe, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número 165,103 (ciento sesenta y cinco mil ciento tres) de fecha 30 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público númerto 42 de la Ciudad de México.

V. Se adjudica el presente contrato a la empresa Conectividad Experta con Tecnología Avanzada, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los por los Artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el Artículo 82 del reglamento de la ley en cita y por lo señalado en el Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, bajo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011L4J999-E112-2021, para la contratación del servicio de arrendamiento plurianual de equipo de cómputo personal y periféricos para el Cinvestav, en adhesión al contrato marco vigente , que se describe en la cláusula Primera y Anexo I de este instrumento.

VI. Para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número 32301, con número de folio presupuestal 5759 y número de requisición 7702-2021.

VII. Su Registro Federal de Contribuyentes es: CIE6010281U2.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

I. Es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública número 4,601 (cuatro mil seiscientos uno) de fecha 10 de febrero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaria Pública número 222, en la Ciudad de México.

II. Su Representante Legal, Héctor Guevara Cázares, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos del instrumento público número 122,239 (ciento veintidós mil doscientos reinta y nueve), de fecha 5 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, titular de la Notaría Pública número 92, en la Ciudad de México, en el cual tambien actua en el protocolo Licenciado Francisco José Visoso del Valle, titular de la Notaría Pública número 145 en la misma entidad, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y señala que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.

III. Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Así mismo y bajo protesta de decir verdad "EL PROVEEDOR" o "CONTRATISTA" y sus trabajadores, hacen constar que tienen conocimiento del Código de Conducta de este Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y el mismo deberán cumplir cabalmente todos y cada uno de ellos.

V. Conforme a su Escritura Constitutiva "EL PROVEEDOR" tiene por objeto la compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, reparación mantenimiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de productos o materiales de conectividad y comunicaciones o telecomunicaciones tanto equipo activo como pasivo, tecnología de punta, productos de canalización, y tubería y material eléctrico en general; la compra, venta, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, importación, exportacion y la comercialización en general de toda clase de equipos de cómputo y servicios de consultoría en todo lo relacionado con los fines antes mencionados, entre otros.

VI. Su Registro Federal de Contribuyentes es:CET990211P35.

Renglones eliminados: El presente documento es versión pública, debido a que este contiene informaicón confidencial, los cuales han sido suprimidos en términos de los artículos 116 de la LGTAIP, 113 de la LFTAIP y sexagésimo y sexagésimo primero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

VIII. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Fuego, número 255, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900.

IX. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas y supletorias.

X. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a cargo por estos mismos conceptos.

III. TERCERA. LAS PARTES DECLARAN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I. Se obligan en los términos de éste contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II. Corresponderá a cada una de las partes la determinación y el pago de las contribuciones a su cargo.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"EL CINVESTAV" contrata a "EL PROVEEDOR" para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados, el servicio de arrendamiento plurianual de equipo de cómputo personal y periféricos para el Cinvestav, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo I que forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El costo máximo total para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 respecto de los servicios descritos en la cláusula Primera y Anexo I, es la cantidad de $6,053,330.16 (seis millones cincuenta y tres mil trescientos treinta pesos 16/100 M.N.), en consecuencis el importe mínimo es por la cantidad de $5,210,190.00 (cinco millones doscientos diez mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), importes que no incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer "EL CINVESTAV" para cubrir a "EL PROVEEDOR" el objeto de éste contrato.

I. Para el ejercicio fiscal 2021 el monto máximo es por la cantidad de $504,444.18 (quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), en consecuencia, el monto mínimo es por la cantidad de $434,182.50 (cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

II. Para el ejercicio fiscal 2022 el monto máximo es por la cantidad de $2,017,776.72 (dos millones diecisiete mil setecientos setenta y seis pesos 72/100 M.N.), en consecuencia, el monto mínimo es por la cantidad de $1,736,730.00 (un millón setecientos treinta y seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

III. Para el ejercicio fiscal 2023 el monto máximo es por la cantidad de$2,017,776.72 (dos millones diecisiete mil setecientos setenta y seis pesos 72/100 M.N.), en consecuencia, el monto mínimo es por la cantidad de $1,736,730.00 (un millón setecientos treinta y seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

IV. Para el ejercicio fiscal 2024 el monto máximo es por la cantidad de $1,513,332.54 (un millón quinientos trece mil trescientos treinta y dos pesos 54/100 M.N.), en consecuencia el monto mínimo es por la cantidad de $1,302,547.50 (un millón trescientos dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la terminación de los servicios prestados y durante la vigencia del contrato.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será la cantidad establecida en la cláusula Segunda y se llevará a cabo, conforme "EL PROVEEDOR" presente las facturas correspondientes. "EL CINVESTAV" cubrirá el pago a solicitud de "EL PROVEEDOR" por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que los servicios objeto de éste contrato se hubieran prestado y con la autorización de las facturas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las mismas.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional de conformidad con la cláusula Segunda, previa presentación y autorización de las facturas, las cuales incluyen la totalidad de los gastos por el servicio contratado; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir retribución adicional por ningún otro concepto.

En los casos en que "EL CINVESTAV" pague en exceso, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad indebidamente pagada, más los intereses correspondientes de conformidad a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga de créditos fiscales, donde los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta que se entreguen las mismas efectivamente a "EL CINVESTAV".

Es responsabilidad de "EL PPOVEEDOR" el seguimiento del proceso del contrato, asimismo de realizar el ingreso de la (s) factura(s) en el área correspondiente con la documentación requerida para la revisión de las mismas, sin que el área de Contrataciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales sea responsable en algún momento de llevar a cabo algún trámite que sea obligación de "EL PROVEEDOR".

CUARTA. MODO DE PAGO.

"EL CINVESTAV" y "EL PROVEEDOR" convienen que el pago de las facturas a que se refiere la cláusula Tercera, se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria referida por "EL PROVEEDOR".

QUINTA. VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que comprende a partir del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones que se deriven de éste contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la cláusula Tercera, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con el consentimiento expreso de "EL CINVESTAV", debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

I. Aviso previo, expreso y por escrito a "EL CINVESTAV" en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (Treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En éste aviso deberá declarar "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación;

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" respecto del aviso señalado en la fracción anterior;

III. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, la factura y en su caso, contra-recibo materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de la misma, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de "EL CINVESTAV" para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado;

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por "EL CINVESTAV", a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la legislación vigente, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior;

V. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a "EL CINVESTAV" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato, y

VI. Cualquier otro dato o documento que "EL CINVESTAV" estime necesario.

Queda expresamente convenido y así lo admite "EL PROVEEDOR" que "EL CINVESTAV" no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual "EL PROVEEDOR" sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "EL CINVESTAV" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de éste contrato, una póliza de fianza por valor del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, mismo que ha quedado señalado en la cláusula Segunda. Dicha garantía debe ser otorgada a favor de "EL CINVESTAV" por Institución debidamente autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

El contrato no surtirá efecto a favor de "EL PROVEEDOR" mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato;

b) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato;

c) Se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento;

d) La fianza se otorga en los términos de éste contrato;

e) La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente, o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL CINVESTAV" y se haya comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR";

f) Garantiza la prestación del servicio materia de éste contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo;

g) La fianza estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "EL CINVESTAV" por parte de "EL PROVEEDOR" con la prestación del servicio objeto del contrato y durante los doce meses siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente:

h) Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" misma que se producirá sólo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, y

i) Que la institución afianzadora o emisora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de fianza en el plazo señalado en primer párrafo de ésta cláusula, las partes acuerdan que "EL CINVESTAV" en los términos de la cláusula Décima Segunda, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a "EL PROVEEDOR".

En el evento de que las partes celebren algún o algunos convenios modificatorios al contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada originalmente.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" se hará efectiva la garantía estipulada en esta cláusula.

OCTAVA. IMPUESTOS.

"EL CINVESTAV" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) todos los demás impuestos que se causen serán pagados por "EL PROVEEDOR".

NOVENA. RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del objeto de éste contrato, será el único responsable de proporcionar los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, laboral y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CINVESTAV".
Obligándose "EL PROVEEDOR" a sacar a "EL CINVESTAV" en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir en su caso a "EL CINVESTAV" las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisicioneas, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV" designará como supervisor a la Lic. Patricia Castillo Huerta, Coordinación General de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien fungirá como responsable de administrar y verificar en todo momento la adecuada prestación del servicio, objeto del presente instrumento, con la eficacia y eficiencia que requiere, dando a "EL PROVEEDOR" las instrucciones en forma verbal o escrita que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución; asimismo obligándose "EL PROVEEDOR" a garantizar los servicios bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL CINVESTAV". Además se debe cumplir con las especificaciones de calidad, precio y demás circunstancias estipuladas en el Anexo I de éste instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

En caso de suscitarse alguna desavenencia entre las partes, cualquiera de éstas podrá dar inicio al procedimiento de conciliación; de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 126 al 136 del Reglamento de la citada Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL CINVESTAV" podrá rescindir administrativamente éste contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR".

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL CINVESTAV", además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad alguna, siempre y cuando concurran razones de interés general o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios contratados.

DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" entregará los equipos de cómputo personal y periféricos materia del contrato, conforme a lo señalado en el anexo técnico en los sitios que determine CINVESTAV.

"EL CINVESTAV" podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de "EL PROVEEDOR".

EL PRESENTE CONTRATO, SE REVISÓ EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE HACE A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PRONUNCIA SOBRE

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

En el servicio:

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CINVESTAV" una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de "EL CINVESTAV" según la normatividad aplicable de cada una de ellas. La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte del PROVEEDOR al CINVESTAV, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CINVESTAV" una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costomensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable del CINVESTAV. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas:

Se aplicará una deductiva a "EL PROVEEDOR" por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de "EL CINVESTAV". Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que "EL PROVEEDOR" suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por CONECTA como Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre ambas partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se lleguen a presentar durante la vigencia del presente contrato, deberán realizarse invariablemente de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN.

El otorgamiento del presente contrato se realiza de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; por lo cual, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en éste instrumento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo conducente, será aplicable el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de que exista discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, tal y como lo establece el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

Para el caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón pudiera llegar a corresponderle. En consecuencia, declara ser mexicano(a) en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de éste contrato.

SIN TEXTO

Una vez leído el presente instrumento y enteradas las partes del valor, consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestaron su comprensión plena; otorgánndolo mediante su libre voluntad, conformidad y firma por conducto de sus representantes, y por quintuplicado en la Ciudad de México, siendo el 30 de septiembre de 2021.

EL PRESENTE CONTRATO, SE REVISA EN SUS ASPECTOS JURIDICOS, POR LO QUE HACE A LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONOMICOS, TECNICOS Y OPERATIVOS LA SUBDIRECCION JURIDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR LO CUAL NO SE PRONUNCIA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACION CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURIDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL AREA REQUIRENTE

REPRESENTANTE LEGAL DEL CINVESTAV

LIC. JESÚS CORONA URIBE

SECRETRARIO ADMINISTRATIVO

AREA CONTRATANTE

ARQ. BRUNO RENÉ PALAFOX CARVALLO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

AREA REQUIRENTE

C.P. ÁNGEL VEGA VILLALOBOS

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

REVISION JURIDICA

LIC. JULIO BAUTISTA HERNANDEZ

SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUPERVISOR

LIC. PATRICIA CASTILLO HUERTA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

POR "EL PROVEEDOR"

HÉCTOR GUEVARA CÁZARES

REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios Número CINVESTAV-SA-2021-333, celebrado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y Conectividad Experta con Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. Mismo que consta de 05 fojas útiles y un Anexo.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Conecta
CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGÍA AVANZADA S.A. DE C.V.

PROPUESTA

TÉCNICA

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
PRESENTE

Anexo técnico

CONECTA elaborará su propuesta señalando expresamente las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico (generales y específicas) para cada una de las partidas solicitadas en el Anexo técnico y cumplirá con todos los documentos y requisitos que este anexo contiene con excepción a las partidas no requeridas.

No se indicarán precios, montos o cualquier dato que se refiera al costo del arrendamiento en la propuesta técnica.

1. **Descripción del arrendamiento**

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, en lo sucesivo CINVESTAV requiere de:

- El servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados cumplen con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

CONECTA en caso de resultar adjudicado tendrá instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, de acuerdo al requerimiento del CINVESTAV.
- Con Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada, la ofimática tanto de Apache Open Office última versión liberada y Microsoft Office última versión liberada o
- Con Sistema Operativo Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, la ofimática Apache Open Office última versión liberada.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que el CINVESTAV en entregará en unidad magnética a CONECTA, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que CONECTA genere una imagen para todos los equipos arrendados.
- CONECTA no considerará en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por CINVESTAV.

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal

Partida	Perfil	Producto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
7	"D4"	Computadora de escritorio especializada	35	40
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada	410	470
16	"L3"	Computadora portátil (laptop intermedia)	90	103
20	"T2"	Tableta (especializada)	35	40
29	"P09"	Video Proyector	21	30

Estos equipos se entregarán en arrendamiento en las unidades del CINVESTAV donde se están solicitando como se muestra a continuación:

Unidades	Domicilio	Cantidad
Zacatenco	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Av. Instituto Politécnico Nacional 2508 Col. San Pedro Zacatenco México, D.F. 07360 Tel. (55) 5747 3800 Fax. (55) 5747 3889	590 Equipos
Tamaulipas	Parque Cientifico y Tecnológico TECNOTAM, Km 5.5 Carretera Victoria – Soto la Marina en ciudad Victoria, Tamaulipas, México	10 Equipos
Genómica Avanzada (UGA)	Km 9.6 Libramiento Norte Carr. Irapuato-León 36821 Irapuato Gto México Tel: +52 (462) 623 96 00 Fax: +52 (462) 624 58 46	5 Equipos
Mérida	Km 6 Antigua carretera a Progreso Apdo. Postal 73, Cordemex, 97310, Mérida, Yuc.. Méx, correo electrónico: info@mda.cinvestav.mx Tels: (999) 942-94-00 Fax: (999) 981-29-23	18 Equipos
Guadalajara	Av. del Bosque 1145, colonia el Bajío, Zapopan, 45019, Jalisco, México. Tel: (33) 2777-3600 Fax: (33) 3777-3609	5 Equipos
Irapuato	Km. 9.6 Libramiento Norte Carr. Irapuato-León 36821 Irapuato Gto. México +52 (462) 623 9600 Fax: +52(462)624 58 46	12 equipos
Monterrey	Vía del conocimiento 201, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica km 9.5 de la Autopista Nueva al Aeropuerto Código Postal 66600 Apocada NL México	5 equipos

Unidades	Domicilio	Cantidad
	Tel +528111561740 Fax: +528111561741	
Saltillo	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Unidad Saltillo Industrial, Zona Industrial 25900 Ramos Arizpe, Coah. C.P. 25000 Tel; 01(844) 438-96-00	5 equipos
Sur	Calz. De los tenorios No. 235 Col Granjas Coapa C.P. 14330, México D.F. Tel: (55) 54832856 Fax: (55) 54832863	18 equipos
Queretaro	Libramiento Norponiente #2000 Fracc. Real de Juriquilla C.P. 76230 Santiago de Queretaro, Qro.	15 equipos

2. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias del CINVESTAV.

4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo

CONECTA considera en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados son nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por CONECTA, por partida serán de una misma marca y modelo para CINVESTAV y cumplen con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- Los No-Break's tipo I y tipo II, en caso de que ambos sean requeridos por CINVESTAV, estos serán nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y cumplirán con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.
- CONECTA realizará la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por CINVESTAV en los domicilios que este indique
- CONECTA instalará, configurará, dejará operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también entregará manuales impresos, en medio electrónico y

en idioma español, además proporcionará la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por CINVESTAV.

- CONECTA cuenta con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos son un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- CONECTA será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a CINVESTAV.
- CONECTA contempla en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados. **DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES ENTREGAREMOS CABLE DE RED DE 3 METROS Y CATEGORÍA 6.**
- CONECTA proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
    - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
    - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- CONECTA proporcionará los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad del arrendamiento que proporciona a CINVESTAV.
- En caso de que se requiera reubicar los equipos contratados para la prestación del arrendamiento, para la CDMX y zona metropolitana será sin costo para CINVESTAV.

5. Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento cumplen con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1 Tipo de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows o Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada Marca DELL Modelo Optiplex 7090 TORRE Liga para descargar folleto del equipo https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/optiplex-7090-desktop/overview	Equipo "D5" Computadora de escritorio intermedia Marca DELL Modelo Optiplex 3080 SFF Liga para descargar folleto del equipo https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/optiplex-3080-desktop/overview
Gabinete	Tipo Torre	Small Form Factor
Procesador	Intel® Core™ i7-11700K de 10.ªgeneración (8núcleos, 16MB de memoria caché, de 3.6GHz a 5.0GHz, 125W)	Intel Core™ i5-10500 de 10a. generación (6 núcleos, 12 MB de memoria caché, de 3,1GHz a 4,5GHz, 65W)
Disco duro	M.2 1TB PCIe NVMe Class 40 Solid State Drive Lect.520 / Escr. 450Mbs	M.2 512GB PCIe NVMe Class 35 Solid State Drive, Lect. 520 / Escr. 450Mbs
Memoria RAM instalada	32GB DDR4, 2 x 16GB	16GB DDR4 1 X 8GB
Monitor	**Marca DELL modelo E2220H** Pantalla Ancha de 23.8" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora. apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Cuenta con menú de ajustes. (botones de funciones) Cumple con la norma Energy Star® Liga para descargar folleto: https://downloads.dell.com/Manuals/all-products/esuprt_display_projector/esuprt_Display/dell-p2319h-monitor_User%27s-Guide_es-mx.pdf	**Marca DELL modelo E2220H** Pantalla Ancha de 23.8" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora. apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Cuenta con menú de ajustes. (botones de funciones) Cumple con la norma Energy Star® Liga para descargar folleto: https://downloads.dell.com/Manuals/all-products/esuprt_display_projector/esuprt_Display/dell-p2319h-monitor_User%27s-Guide_es-mx.pdf
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. **Teclado con cable Dell KB216**, español. Mouse óptico **DELL MS116**.	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. **Teclado con cable Dell KB216**, español. Mouse óptico **DELL MS116**
Tarjeta de video	TNVIDIA GeForce RTX 3070, 8GB (3DP/HDMI) Independiente con 8GB de	Integrada

Descripción	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada Marca DELL Modelo Optiplex 7090 TORRE Liga para descargar folleto del equipo https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/optiplex-7090-desktop/overview	Equipo "D5" Computadora de escritorio intermedia Marca DELL Modelo Optiplex 3080 SFF Liga para descargar folleto del equipo https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/optiplex-3080-desktop/overview
	memoria dedicada y soporte para 2 monitores	
Puerto de audífonos y micrófono	Si	Si
Red Inalámbrica	No solicitan tarjeta inalámbrica	No solicitan tarjeta inalámbrica
Red alámbrica	Ethernet integrada en la tarjeta madre Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Dúplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ45 y soporte para SNMP Bluetooth 5.0.	Ethernet Gigabit REALTEK RTL8111HSD-CG 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	4 USB 2.0 Y 6 USB 3.2	4 USB 2.0 Y 4 USB 3.2
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM	Windows 10 PRO OEM

5.2 Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	**P16 Equipo "L3" Portátil Especializada (laptop workstation)** Marca DELL Modelo Latitude 5521 Liga para descargar folleto https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/latitude-15-5521-laptop/overview
Procesador	Procesador Intel core i7-11850H, a frecuencia base 2.5 GHz, con 8 Núcleos, Cache de 24MB, a 64 bits.
Disco duro	Disco Duro M2 2280 1TB (PCIe NVMe M.2 Class 40,) estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	32GB DDR4, 2 x 16GB DDR4
Tarjeta de Video	NVIDIA Quadro RTX A4000 w/8GB GDDR6 Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con 8GB de memoria dedicada, Integrada.

Pantalla	15.6" FHD No táctil
Cámara de video	SI
Conectividad	Tarjeta inalámbrica Intel Wi-Fi 6E AX210 2X2 IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz 5GHz Bluetooth 5.2
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 4 USB 3.2, 1 HDMI, 1 entrada combinada para auriculares y micrófono. 1 lector de tarjetas inteligentes Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Estación de Trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) **Marca DELL Modelo WD19S** para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft), **Marca: TechZone modelo TZCCLN17 V lock Wedge Para equipos DELL** Liga para descargar folleto de docking https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/dell-wd19s-130w-dock/overview Liga para descargar folleto de candado https://techzone.com.mx/pages/steelguard-2020
Sistema Operativo	Windows 10 Pro OEM
Teclado	Español Latinoamericano

5.3 Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

ESTOS EQUIPOS NO LOS PIDEN EN LAS BASES.

5.4 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
Energy Star®
EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.5 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil

El equipo incluirá una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante **DELL EMC OPENMANAGE ESSENTIALS 2.5.0**
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- La herramienta será administrada por CINVESTAV.
- No se requiere equipo adicional/servidor para la herramienta de diagnóstico y administración
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
- Tipo y velocidad del procesador.
- Número de slots de memoria ocupados.
- Número de serie del CPU.
- Modelo del disco duro y número de serie.
- Versión y actualización del BIOS.
- Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
- Habilitar / deshabilitar los puertos.

5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

Se entregará manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además se proporcionará la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

5.7 Equipo de cómputo tipo tableta

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "T2" (especializada) Modelo iPad de 10.2" Marca Apple Liga para descargar folleto: https://www.apple.com/mx/ipad-10.2/specs/
Procesador	Chip A12 Bionic con arquitectura de 64 bits Neural Engine
Memoria interna	128GB
Memoria RAM	
Batería	Hasta 10 horas usando Wi-Fi
Pantalla	10.2" Retina multitouch retroiluminada por LED con resolución de 2160 x 1620
Cámara de video	Grabación de video HD de 1080p a 30 cps
Conectividad	WI-Fi 802.11 a/b/g/n/ac, doble banda (2.4 GHz y5GHz); HT80 con MIMO Bluetooth 4.2, 4G
Medios externos	Soporte para tarjeta Nano-SIM
Sistema Operativo	iPadOS 14

5.7.1 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos de cómputo tipo tableta

NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
Energy Star®
EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.7.2 Ficha técnica para equipo de cómputo tipo tableta

Ficha técnica del equipo propuesto en la que se identificarán cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos estarán impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se acompañarán a estos con una traducción al español.

5.7.3 Manuales para equipo de cómputo tipo tableta

Se entregará manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español, además se proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

5.8 Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos y periféricos son las siguientes:

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido
P29.- Video Proyector	Marca: **ViewSonic** Modelo: **PX701HD** Proyector con Tecnología 3LCD Luminosidad en color de 3,500 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,500 Resolución Full HD de 1920 x 1080 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, Tiro corto. https://www.viewsonic.com/la/products/shop/proyectores/px701hd.html

6. Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

- CONECTA entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de CONECTA, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- CONECTA entregará una matriz de escalamiento que permita a CINVESTAV, contactar al personal designado por CONECTA para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, CONECTA proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos arrendados ofertados por CONECTA, por las partidas son nuevos de una misma marca y modelo para CINVESTAV y cumplen con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

CONECTA cuenta con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

CONECTA presentará como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el represente legal del licitante en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos o en electrónico en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Las cartas que deberán presentar en original y/o digital, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante y/o distribuidor autorizado y/o mayorista de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al licitante como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 7, 9,16,20,29.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el represente legal del licitante en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Las cartas en original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 7,9,16, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.
- Los No-Break's tipo I y tipo II, en caso de que ambos sean requeridos por CINVESTAV, estos serán nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y cumplirán con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

8. Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, únicos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de CONECTA entregarlos al Administrador del Contrato de CINVESTAV.

El Administrador del contrato de CINVESTAV y el representante designado por CONECTA serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

CONECTA proporcionará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte de CONECTA a CINVESTAV, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación contendrá número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
  - Relación total de equipos activos.
  - Reporte de incidencias.

9. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que CINVESTAV pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones de CINVESTAV.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, CONECTA entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, CONECTA lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, CONECTA entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

CONECTA proporcionará durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	CONECTA entregará los equipos arrendados.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	CONECTA entregará un Plan de Trabajo.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	arrendamiento por parte de CONECTA a CINVESTAV, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.		puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de CINVESTAV una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en CINVESTAV	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

10. Soporte técnico

CINVESTAV contará con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico CINVESTAV requiere que CONECTA realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del arrendamiento descritos en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, CONECTA pondrá a disposición de CINVESTAV una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1 Mesa de ayuda

CONECTA pondrá a disposición de CINVESTAV una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que CINVESTAV mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual CONECTA como proveedor del arrendamiento proporcionará números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante de CONECTA.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

CONECTA prestará el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que CINVESTAV podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11. Vigencia del arrendamiento

La contratación del arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos corresponde al periodo del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se realizará en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, CONECTA y de los testigos respectivos.

13. Lugar de entrega

CONECTA entregará los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en los sitios que determine CINVESTAV.

CINVESTAV podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de CONECTA.

14. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, CONECTA y CINVESTAV acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por CINVESTAV correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, CONECTA se obliga a:

a) Participar en las reuniones que solicite CINVESTAV para realizar la transición con el proveedor adjudicado al final del contrato.
b) Durante este proceso de transición CONECTA seguirá prestando el arrendamiento por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para CINVESTAV a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
d) Al concluir el periodo de transición, CONECTA retirará dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos, A LOS QUE SE LES REALIZARÁ UN FORMATEO DE BAJO NIVEL, ESTO ESPECIFICADO EN JUNTA DE ACLARACIONES.

15. Condiciones y forma de pago.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 , dela LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **CONECTA** como el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

16. Penas y deductivas

Penas convencionales

En el servicio

CONECTA se obliga a pagar a CINVESTAV una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de CINVESTAV según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte de CONECTA al CINVESTAV, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables

CONECTA se obliga a pagar a CINVESTAV una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable del CINVESTAV. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva a **CONECTA** por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de CINVESTAV. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **CONECTA** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **CONECTA** como Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

17. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contratos que se llegase a adjudicar a CONECTA, nos obligamos a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10%(diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con CINVESTAV, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en el domicilio del CINVESTAV.

18. Administrador del Contrato

El administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a **CONECTA,** las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

19. Términos y condiciones legales

CONECTA en caso de que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP).(Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de CONECTA de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS E INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20 Confidencialidad

CONECTA presentará en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **CONECTA** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21 Responsabilidad laboral

CONECTA se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad social, les deriven frente a dicho personal, liberando a CINVESTAV de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. Cotización

CONECTA cotizará por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se presentarán por precios unitarios considerando los costos por periodos de 1,2 y años.

Atentamente

Héctor Guevara Cázares
Apoderado Legal
Conectividad Experta con Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.

SIN TEXTO